



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Dr. Enrique Fernández Fassnacht

Rector General

ACUERDO 01/2010 DEL RECTOR GENERAL QUE FIJA EL MONTO DEL PREMIO A LAS ÁREAS DE INVESTIGACIÓN PARA EL AÑO 2010

CONSIDERANDO

- I. Que el Premio anual a las Áreas de Investigación se estableció con el objetivo principal de estimular el trabajo colectivo en dichas áreas e impulsarlas para dar continuidad a las líneas de investigación; reconocer no sólo los trabajos concluidos sino los avances de investigación y estimular, además de las áreas consolidadas, a las que inician actividades de investigación de calidad.
- II. Que el Premio podrá ser otorgado hasta a dos áreas de cada una de las divisiones de la Universidad, de acuerdo con las modalidades particulares que determine el consejo académico correspondiente en su primera sesión del año, donde especificará la fecha límite para la recepción de las propuestas.
- III. Que los consejos divisionales analizarán las propuestas fundadas que les presente el personal académico, por conducto del jefe del departamento respectivo, y propondrán a los consejos académicos correspondientes las áreas que a su juicio deban ser premiadas. Las decisiones de ambos órganos colegiados académicos serán inapelables.

Con base en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 15 y 16, fracción II de la Ley Orgánica, 36 y 41, fracción V del Reglamento Orgánico, y 284 al 293 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, el Rector General emite el siguiente:

ACUERDO

- PRIMERO. El monto del Premio a las Áreas de Investigación para el año 2010 será de \$ 65, 000.00 (sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).
- SEGUNDO. Para el otorgamiento del Premio, los consejos académicos considerarán:
- Los productos del trabajo de cada área, de acuerdo con los grados y subgrados relacionados con investigación en el subfactor 1.2 y con docencia en el grado 1.1.3 del artículo 7 del Tabulador para Ingreso y Promoción del Personal Académico.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Dr. Enrique Fernández Fassnacht

Rector General

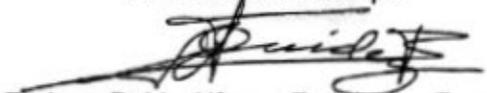
- Los resultados y los avances de los proyectos de investigación del área aprobados por el consejo divisional respectivo.
- La contribución del área en el campo de conocimiento respectivo y la continuidad en el desarrollo de líneas de investigación.
- El promedio de los puntos acumulados por integrante en el año anterior, de acuerdo con las resoluciones de las comisiones dictaminadoras.
- Las actividades de discusión colectiva y convergencia temática en los proyectos a cargo del área.
- La formación de investigadores dentro del área.
- La participación activa del área en el establecimiento de relaciones internas e interinstitucionales.
- Los premios, distinciones y becas obtenidas en el año anterior por los integrantes del área.
- La concordancia entre la planeación del desarrollo del área y los resultados obtenidos en el año anterior.

TERCERO. Las áreas de investigación que obtengan el Premio aplicarán el monto del mismo a la adquisición de equipo o a otros gastos de operación. En ningún caso el monto del Premio se destinará a remuneraciones personales.

CUARTO. Una misma área de investigación podrá obtener repetidas veces el Premio y los consejos divisionales procurarán que no sea en años consecutivos.

México, D.F., a 11 de enero de 2010.

Atentamente
Casa abierta al tiempo



Dr. Enrique Pablo Alfonso Fernández Fassnacht
Rector General